

ASUNTO: SEGUNDO PLAZO DE IRPF 2022

Estimado Colegiado:

Te recuerdo que el próximo día **6 de Noviembre** se procederá, por parte de la Agencia Tributaria, a efectuar el cargo correspondiente al segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referido al ejercicio 2022

Sólo para el caso de no haber domiciliado el segundo plazo, habrá que confeccionar el modelo 102 que servirá para efectuar el pago correspondiente a tal fraccionamiento. Lo normal es que el segundo plazo se haya domiciliado lo que hará que el cargo se efectúe, por parte de la Agencia Tributaria, el mismo día 6 de Noviembre. No obstante, **aconsejamos comprobar que dicho segundo plazo esté efectivamente domiciliado y, al mismo tiempo, comprobar que se dispone de saldo suficiente en la cuenta designada para atender el reiterado pago.**

Recibe un cordial saludo

ESTEBAN RAMOS PÉREZ
ASESOR FISCAL